



## DEL 9 AL 19 DE MAYO ESCOLARIZACIÓN 2016/2017

1.- **HERMANOS/AS:** La existencia de hermanos/as matriculados/as en el centro donde se solicita plaza, lo que será verificado por los órganos competentes de los centros. Si los apellidos no fuesen coincidentes se acreditará la relación mediante libro de familia, certificado del registro civil o sentencia de adjudicación de tutela.

2.- **PADRES / MADRES O TUTORES/AS TRABAJADORES/AS EN CENTRO DOCENTE:** Se acreditará mediante un certificado de la titularidad o por la dirección, según se trate de un centro privado concertado o de un centro público.

3.- **FAMILIA MONOPARENTAL:** La condición de miembro de familia monoparental se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la Consellería competente en materia de familia. Este título viene regulado por el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana (DOCV 25.11.2013).

4.- **DOMICILIO:** Se podrá optar por los siguientes:

El domicilio familiar se acreditará mediante los siguientes documentos:

- D.N.I. de padre, madre o tutor/a legal y un recibo reciente de agua, luz, tfno. o contrato de alquiler.
- Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos, el centro requerirá un Certificado de Residencia librado por el Ayuntamiento.
- En caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado/a el/la alumno/a

El domicilio laboral de cualquiera de los padres, se acreditará mediante:

- Trabajadores/as por cuenta ajena, aportarán certificado emitido por la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo.
- Trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (Md. 036 ó 037).

5.- **RENTA:** Se cumplimentará y firmará el anexo VI de la Orden.

6.- **DISCAPACIDAD:** La discapacidad de los/as alumnos/as, hermanos/as, padres, madres o tutores, se acreditará mediante el certificado correspondiente o con la tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad, emitidos por la Consellería competente en materia de Bienestar Social. En el caso de pensionistas por incapacidad permanente, en el grado de total, absoluta o gran invalidez: resolución de jubilación por dicha causa.

7.- **FAMILIA NUMEROSA:** La condición de miembro de familia numerosa, se acreditará aportando el Título Oficial de Familia Numerosa. En el caso de 2 hijos y madre en gestación, se presentará Libro de Familia y certificado médico del centro de salud.

Las categorías (General o Especial están determinadas en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 8 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas)

8.- **ACOGIMIENTO FAMILIAR O RESIDENCIAL:** Se aportará la resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado, o certificado emitido por la Consellería competente en materia de bienestar social, en la que se haga constar la existencia del acogimiento y la entidad de los acogedores.

9.- **OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social (S.I.P.) u otro documento de asistencia sanitaria.
- Certificado médico emitido por el centro sanitario público correspondiente.
- Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparece el/la alumno/a.

**NORMATIVA:** Decreto 40/2016, de 15 de abril del Consell (DOCV nº 7762 de 18 de abril), Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, (DOCV nº 7765 de 21 de abril), y Resolución de 21 de abril de 2016, de la directora territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Alicante (DOCV nº 7766 de 22 de abril de 2016).



## CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

### 1.- HERMANOS/AS, PADRE O MADRE TRABAJADOR/A DEL CENTRO:

Hermanos/as en el centro..... *15 puntos/cada uno* (la condición de hermano/a se recoge en el art. 36 Decreto 40/2016)

Padre o madre trabajador/a del centro docente: *5 puntos* por uno o ambos

### 2.- DOMICILIO:

Todo el municipio de Villena..... *10 puntos*

Otras localidades de la provincia..... *5 puntos*

Los puntos por zonificación se determinarán en el Consejo Escolar Municipal de 2 de mayo de 2016. En el caso de variación se comunicará a las familias.

**3.- RENTA:** Se calculará teniendo en cuenta el número de miembros de la Unidad Familiar. Rentas iguales o inferiores a 2 veces el indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM).....*2 puntos*

### 4.- DISCAPACIDAD:

Del alumno:>65%.....*7 puntos*

del 33% al 64%.....*4 puntos*

De padres/hermanos del alumno:>65%.....*5 puntos*

del 33% al 64%...*3 puntos*

### 5.- FAMILIA NUMEROSA:

General..... *3 puntos*

Especial..... *5 puntos*

### 6.- FAMILIA MONOPARENTAL:

Especial..... *5 puntos*

General..... *3 puntos*

No es acumulable a la que obtenga por la condición de familia numerosa

**La documentación se presentará únicamente en el centro que se elija como primera opción. Sólo deben entregar una solicitud.** Si entregan dos solicitudes, se anularán (por duplicidad) y será escolarizado/a al final del proceso donde queden puestos escolares vacantes.

## CALENDARIO

- RECOGIDA DE IMPRESOS EN EL CENTRO ⇒ A partir del 3 de mayo
- PUBLICACIÓN VACANTES ⇒ Hasta el 9 de mayo en el propio centro educativo.
- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** ⇒ **Del 9 al 19 de mayo.**
- LUGAR DE PRESENTACIÓN. ⇒ **En el Colegio elegido como primera opción.**
- PUBLICACIÓN LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS. ⇒ El 2 de junio.
- RECLAMACIONES ANTE DIRECCIÓN EN CENTROS PÚBLICOS O TITULARIDAD EN CENTROS CONCERTADOS. ⇒ Hasta el 6 de junio.
- NUEVA BAREMACIÓN POR RECLAMACIONES ⇒ El 9 de junio y hasta las 15:00 horas del 10 de junio
- PUBLICACIÓN LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS. ⇒ El 14 de junio.
- ALEGACIONES (Colegios Públicos): Ante la Comisión de Escolarización del Consejo Escolar Municipal ⇒ Hasta el 15 de junio.
- ALEGACIONES (Colegios Concertados): Recurso ante la Dirección Territorial correspondiente. ⇒ Hasta el 15 de junio.
- FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA. ⇒ Del 17 al 29 de junio.
- FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA CUBRIR VACANTES POR RENUNCIA O EXCEDENTES. ⇒ Hasta el 30 de junio.